



Universidad Nacional

de

Córdoba

EXP-UNC: 19206/2008.-

República Argentina

1

CÓRDOBA, 09 DIC 2009

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para suscribir la renovación del contrato de locación de servicios (personal transitorio) con la Licenciada MAGDALENA BROCCA, quien se desempeñará como Coordinadora en la Dirección de Inclusión Social dependiente de la mencionada Secretaría; teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 29/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 43957,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° .- Aprobar la renovación del contrato de locación de servicios (personal transitorio) de que se trata con la Licenciada MAGDALENA BROCCA, D.N.I. 24.367.821, el cual registrará a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 24 de abril de 2010, con la retribución e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 29/vta., que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar al señor Secretario de Asuntos Estudiantiles a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos provenientes de la Fuente 11, Inciso 1 – Contribución del Gobierno Nacional de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles. La imputación presupuestaria del contrato de que se trata en estas actuaciones es exclusiva responsabilidad de la autoridad de la dependencia solicitante.

ARTÍCULO 2° .- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos en el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Licenciada Magdalena Brocca, entre el 1° de octubre de 2009 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. 1°.

ARTÍCULO 3° .- Instruir a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a la normativa vigente y se gestionen las contrataciones con la antelación suficiente para que la prestación de servicios se efectivice recién una vez suscripto en contrato respectivo.

////



Universidad Nacional

de

EXP-UNC: 19206/2008.-

Córdoba

República Argentina

2

////

ARTÍCULO 4° .- La Secretaría de Asuntos Estudiantiles una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art. 12 Ord. H.C.S. N° 15/08 ap. b).

ARTÍCULO 5° .- La Licenciada MAGDALENA BROCCA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ordenanza H.C.S. N° 12/85 (T.O. 1990).

ARTÍCULO 6° .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.-

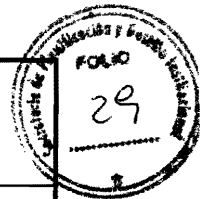
gc

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

30 31



UNC	Fecha: 09/10/2009	Expediente: 19206/08	SOLICITUD DE RESOLUCION RECTORAL																
OBJETO: Se solicita autorización para suscribir la renovación del contrato de locación de servicios (personal transitorio) con la Licenciada en Filosofía Magdalena BROCCA, quien se desempeñará como Coordinadora en la Dirección de Inclusión Social dependiente de la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba.					Motivo: AUTORIZACION: X APROBACION:														
Licitación Pública	Licit. Privada	Contr.Directa	Viaticos	Contrat. de Personal X															
COMISION EVALUADORA:																			
ADJUDICATARIOS			Renglones Adjudicados	Importe Total															
Licenciada en Filosofía Magdalena BROCCA D.N.I. N°: 24.367.821 Período del Contrato: 01/10/10 al 24/04/2010 (6 meses y 24 días) (Contrato obrante a fs. 24/25) * Retribución Mensual:\$3.200.- <table style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:60%;">Remuneración (6 meses y 24 días)</td> <td style="width:10%; text-align: right;">\$</td> <td style="width:30%; text-align: right;">21.760,08</td> </tr> <tr> <td>SAC</td> <td style="text-align: right;">\$</td> <td style="text-align: right;">1.813,34</td> </tr> <tr> <td>Subtotal</td> <td style="text-align: right;">\$</td> <td style="text-align: right;">23.573,42</td> </tr> <tr> <td>Contribución Patronal</td> <td style="text-align: right;">\$</td> <td style="text-align: right;">5.657,62</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td style="text-align: right;">\$</td> <td style="text-align: right;">29.231,04</td> </tr> </table>			Remuneración (6 meses y 24 días)	\$	21.760,08	SAC	\$	1.813,34	Subtotal	\$	23.573,42	Contribución Patronal	\$	5.657,62	TOTAL	\$	29.231,04		\$29.231,04
Remuneración (6 meses y 24 días)	\$	21.760,08																	
SAC	\$	1.813,34																	
Subtotal	\$	23.573,42																	
Contribución Patronal	\$	5.657,62																	
TOTAL	\$	29.231,04																	
Notas: 1) La erogación que demanda el presente contrato será atendido con recursos provenientes de la FUENTE 11 INCISO 1 – CONTRIBUCION DEL GOBIERNO NACIONAL de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles. 2) Solicita autorización para que el Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles, Lic. Matías Dreizik, suscriba el contrato en representación de esta Universidad. 3) La imputación presupuestaria del contrato de que se trata en estas actuaciones es exclusiva responsabilidad de la autoridad de la dependencia solicitante. 4) Se recuerda que todo contrato y/o modificación debe realizarse con su debida antelación.					\$29.231,04														
TOTAL																			
IMPUTACION:																			
FUENTE: 11	Progr. 07	Sub-progr. 00	Proy. 00	Actividad 01	Afectación 2008														
Dep. 47	Inciso: 1	Part.princ. 2	Part.Parcial: 1		\$ 12.896,10														
OBSERVACIONES: La afectación presupuestaria se realiza por los meses correspondientes al presente ejercicio financiero.																			

FIRMA DEL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE CONTRATACIONES  LIC. SUSANA MAREK Dirección Gral. de Contrataciones S.P.G.I. - U.N.C.	FIRMA DEL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  LIC. LILIANA LOPEZ Directora Gral. de Contrataciones Sec. Planif. y Gestión Institucional Universidad Nacional de Córdoba	
	EXPEDIENTE:	RESOLUCION RECTORAL N°
SE RESUELVE: VISTO lo solicitado por la Dirección General de Contrataciones Las presentes actuaciones que incluyen		
FIRMA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD	FIRMA DE LA SRA. RECTORA	

Secretaría de Planificación y Gestión Institucional

Córdoba, de Octubre de 2009

 Pase a **Dirección de Asuntos Jurídicos**


 Sirva de atenta nota.

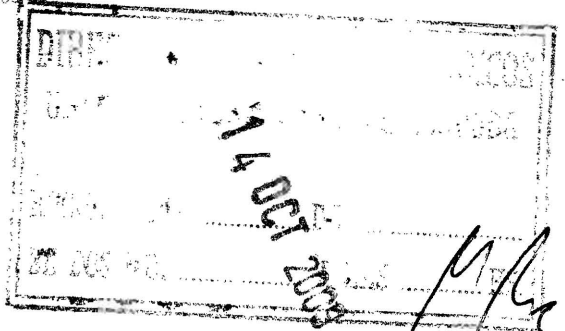

 D. SERGIO F. OBEIDE
 Secretario de Planificación
 y Gestión Institucional
 Universidad Nacional de Córdoba

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 Secretario de Planificación y Gestión Institucional

 11 OCT 2009

 SALIÓ


 GABRIELA FERRARIS
 Directora de Estudios y Cálculos
 Secretaría de Planificación
 y Gestión Institucional


 14 OCT 2009